

AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. PCA-00157 - 26

Numero de radicado: 18039 2026-S
Fecha y Hora: 09/06/2026 20:54:19

Pitalito, 09 de Junio de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

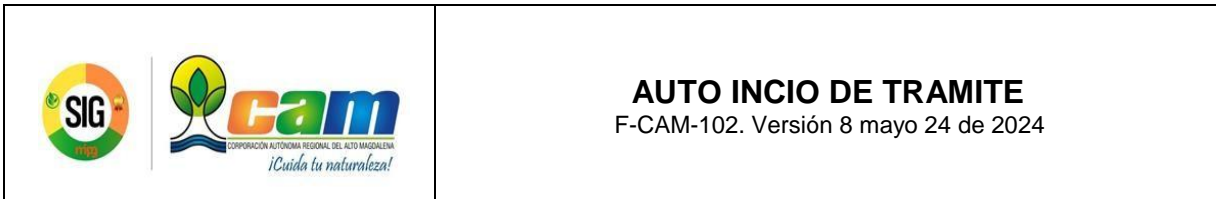
Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E7457 del 26 de marzo de 2.026, la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila, solicitó ante este Despacho solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN**, mediante Formato F-CAM-203 V5, señalando que el trámite es para el desarrollo del **DEL ACUEDUCTO DEL PREDIO EL MIRADOR**, ubicado en la Vereda aguadas en jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila.

En consecuencia, este Despacho mediante radicado CAM No. 2026S10943 del 17 de abril del 2026, le informa a la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila, que el valor de la liquidación del trámite es de **TRECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Crte (\$305.533)**.

A través del radicado CAM No. 2026-E10934 del 06 de mayo 2.026, la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila, en calidad de **POSEEDOR** del predio rural **DENOMINADO EL MIRADOR**, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la fuente hídrica **DENOMINADA LA PALMA**, para **USO DOMESTICO Y AGRICOLA (Beneficio de café)** en la vereda aguadas en jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Pantallazo VITAL (Liquidación y permiso)
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales.
- Cédula de ciudadanía del solicitante.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua
- Documento de compraventa
- Declaración extrajuicio



- Soporte de pago por concepto de evaluación
- Certificado de uso de suelo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila,

RESUELVE

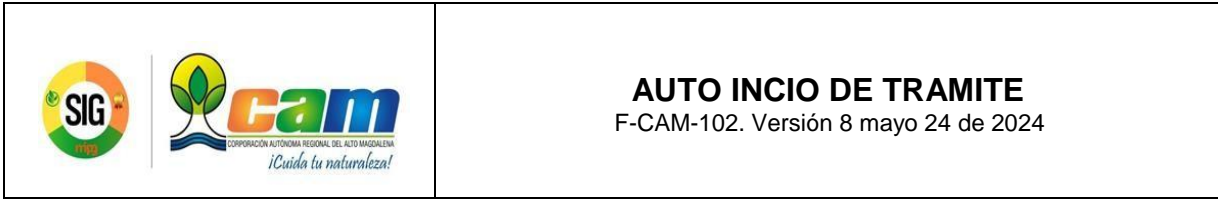
ARTICULO PRIMERO. Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES DE LA FUENTE HIDRICA DENOMINADA LA PALMA**, para **USO DOMESTICO Y AGRICOLA (Beneficio de café)** en la vereda aguadas en jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila, solicitud presentada por la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y PESOS** (\$229.150 M/cte.) el valor a pagar por la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de SEGUIMIENTO, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente auto a la Persona Natural **DAGO GUACA MUÑOZ** identificado con número de cédula No. 83.029.075 expedida en Pitalito – Huila, advirtiéndole que



contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00157 - 26
Proyectó: AndreaA

Pitalito,
DTS,

Señor;

DAGO GUACA MUÑOZ

Cedula: 83.029.075

Teléfono 3102814915

E-mail: : dagoquaca8@gmail.com

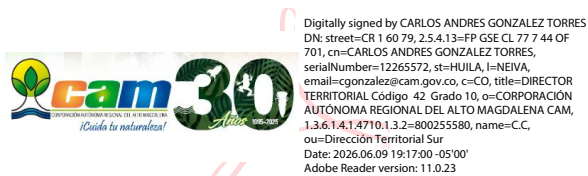
Dirección: Vereda Aguadas

Pitalito - Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00157-2026.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA, email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42, Grado 10, o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C, ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2026.06.09 19:17:00 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00157-2026

Rad: 2026E10934

Proyecto: AndreaA